

SUSTANCIACION No. 149

Rad. 2020-00013-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que no se ha allegado el paz y salvo por parte de la DIAN con el fin de continuar con el trámite del proceso de Sucesión intestada de los Causantes BERNARDA MORALES DE ARCILA y RAFAEL ANTONIO ARCILA JARAMILLO, el Despacho se abstendrá de darle trámite al trabajo de partición presentado por los partidores autorizados para realizar el trabajo partitivo, de conformidad con el artículo 844 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>065</u>, HOY <u>10 SEPTIEMBRE 2020</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--